

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN  
CAMBIO DE DESTINO**  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°
247
FECHA
14/06/2022
ROL
654-35

**VISTOS**

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 4587 Fecha ....31./.05./.2022.....

**RESUELVO**

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO ..... PARCIAL  
(PARCIAL O TOTAL) con 39,20... para el predio ubicado en

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
ROSAMEL BRAVO	1500	654-35
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		
VILLA SANTA TERESITA		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
NANCY RAQUEL BADILLA HERNANDEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
ARIEL ALEJANDRO SILVA DOMINGUEZ	15.450.496-6

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	296	FECHA	25/05/2011	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	37	FECHA	27/12/2012	SUPERFICIE	39,20 M2
PERMISO DE EDIFICACION N°	837	FECHA	22/10/2019	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	837	FECHA	22/10/2019	SUPERFICIE	84,12 M2
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE	M2

DESTINO ANTERIOR	HABITACIONAL
DESTINO ACTUAL	LOCAL COMERCIAL - BOTILLERIA

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	39,20 M2	M2
---------------------------------	----------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 348.754 , según GIM N°: 1291 , de fecha: 10/06/2022 )	<input type="checkbox"/> Otro (especificar) .....			

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CAMBIO DE DESTINO

ROSAMEL BRAVO N° 1500

DESTINO ACTUAL: LOCAL COMERCIAL - BOTILLERIA

39,20 M2

REVISORES  
MUNICIPALES:

AAMS

ACML

dss



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM  
nombre completo